



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

“RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA”



Sobre Tablas 28-09-23 - Expte. N.º 487/2.023

VISTO:

Las Ordenanzas N° 8.324/19., 8.543/20, 8.910/22 y relacionadas, y,

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 8.910/2.022 en su Artículo 1º) aprobó el orden de prelación de aspirantes a Lotes Sociales inscriptos en el Registro Único de Inscripción Municipal – R.U.I.M. presentado por la Dirección de Tierra y Vivienda en los términos propuestos y de conformidad con listado obrante en el expediente de marras (Expte. N.º 032/2.022) con la incorporación efectuada en el artículo 2º).

Que se determinó, mediante tabla, un puntaje a cada uno de los 6 ítems que obran en la ordenanza 8910/22,

Que analizada la cuestión por este cuerpo en pleno se ha resuelto que, a los efectos de no tener demoras en la pre adjudicación de los lotes que estarían disponibles a la brevedad, el DEM a través de la Dirección de Tierra y Vivienda, remita el listado de preadjudicatarios de lotes sociales con el orden de prelación establecido por dicho organismo de conformidad con el artículo 3º) de la ordenanza 8.324/19 y lo resuelto por la Ordenanza N° 8.910/22, sin ponderar a los fines del puntaje definitivo el que se asigna en el ítem 5 de la tabla referido a Participación y Responsabilidad Ciudadana y que los cupos existentes se incluyan en el listado único.

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



PEDIDO DE INFORME N.º 11.929/2.023

(MINUTA DE COMUNICACION)

REQUIERASE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección de Tierra y Vivienda remita a este cuerpo el listado de preadjudicatarios de lotes sociales con el orden de prelación establecido por dicho organismo de conformidad con el artículo 3º) de la ordenanza 8.324/19 y lo resuelto por la Ordenanza N° 8.910/22, sin ponderar a los fines del puntaje definitivo el que se asigna en el ítem 5 de la tabla, referido a Participación y Responsabilidad ciudadana. Asimismo, que incluya los cupos existentes en el listado único.

SALA DE SESIONES, 28 de Septiembre de 2.023.